



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIONES.

TÍTULO: **CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES NÁUTICO - RECREATIVAS EN EL PUERTO DE GARRUCHA (ALMERÍA)**

CLAVE: **DAC 137-16**

ÍNDICE

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

- I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN
- I.2. SITUACIÓN
- I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES
 - I.3.a. Instalaciones y Edificios
 - I.3.b. Reconocimiento de las Instalaciones y Edificios

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

- II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.
- II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.

III. LOTES DEL CONCURSO

IV. TASAS ANUALES

- IV.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
- IV.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

V. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2

- V.1. PROYECTO BÁSICO
- V.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

VI. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3

- VI.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
- VI.2. TARIFAS A APLICAR A LOS USUARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS
- VI.3. RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE LA SUPERFICIES DE ATRAQUES Y LOS TIPOS DE CONTRATOS

VII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LOTES

VIII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

ANEXOS.

- ANEXO I** MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
- ANEXO II** MODELO PARA EL ESTABLECIMIENTO TARIFARIO DE LA EXPLOTACIÓN
- ANEXO III** MODELO PARA LA RELACIÓN DE SUPERFICIES DE ATRAQUES Y TIPO DE CONTRATO
- ANEXO IV** PLANOS
- ANEXO V** ETIQUETAS IDENTIFICATIVAS

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante Agencia, tiene la intención de convocar concurso a fin de seleccionar a la entidad con la que iniciará el procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación, adecuación y explotación de instalaciones náutico-recreativas en el Puerto de Garrucha (Almería), con el objeto de que mediante la concurrencia de ofertas, pueda realizarse la adjudicación en los términos más favorables.

I.2. SITUACIÓN

Las zonas se sitúan en el Puerto de Garrucha (Almería), según la documentación gráfica anexa al presente Pliego:

Fotografía Aérea del Puerto de Garrucha:



I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

El área objeto de este concurso se encuentran dentro de la zona portuaria del Puerto de Garrucha, definida la misma como “Actividades náutico-recreativas”, “Área de atraque para la flota recreativa” y “Uso pesquero y náutico-recreativo. Varadero”, conforme al Plan de Usos del Puerto de Garrucha (Almería), aprobado por Orden de 22 de agosto de 2012, publicada el 12 de septiembre 2012 en el núm 179 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El referida área ocupa una superficie máxima total de dominio público de **82.586,38 m²**.

I.3.a. Instalaciones y Edificios

En zona de agua, se distinguen dos zonas de pantalanes de atraques náutico-deportivos:

- La primera zona vinculada a la concesión que fue otorgada a Puerto Deportivo de Garrucha, S.A. (en la actualidad Sociedad Limitada) para la construcción y explotación de las obras comprendidas en el “proyecto de zona portuaria de uso deportivo en el Puerto de Garrucha”, clave C.GA.D.001, con fecha de finalización el 7 de agosto de 2017, y se constituye por un total de 226 atraques (Lote 3A).



Esta zona incluye el pantalán que se encuentra situado entre la actual zona pesquera del puerto y las instalaciones concesionadas, el lado de dicho pantalán adyacente a aquéllas instalaciones, hasta ahora gestionado directamente por la Agencia para atraques de flota deportiva no predefinidos, con una cabida aproximada máxima de 30 atraques.

Por tanto, la primera zona de agua, objeto del concurso, cuenta actualmente en total con una disponibilidad de 256 atraques.

- La segunda zona se constituye por pantalanés construidos por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el extremo norte del recinto ampliado del puerto de Garrucha, con un total de 336 atraques.

El dique de abrigo de Garrucha (lotes 1, 2 y 3B) se dispone en orientación norte-sur, quedando su bocana abierta a los vientos no predominantes del sur. Debido a la configuración de la dársena ampliada donde se localiza la zona náutico-recreativa, los vientos procedentes del sur y del SSW no encuentran impedimento para penetrar hasta la nueva zona náutico-recreativa. Ante oleajes del sur la actual barrera flotante puede resultar insuficiente produciéndose episodios de agitación interior de la dársena de cierta magnitud.

Las ofertas presentadas deberán tener en cuenta ésta circunstancia y proponer en su oferta, para el caso de que así lo consideren necesario, las actuaciones precisas a llevar a cabo para la mejora de las condiciones de abrigo de la dársena náutico-recreativa.

A tal efecto, la Agencia ha elaborado un proyecto técnico que recoge una de las posibles soluciones para la mejora de dicha circunstancia que pone a disposición de las personas licitadoras.

En la zona de tierra, las instalaciones y edificios que formarían parte de la concesión y que son objeto del presente concurso son:

- a) Edificio de servicios.
- b) Edificio de marinería y aseos.
- c) Instalación para suministro de combustible en zona título clave C.GA.D.001.
- d) Instalación para suministro de combustible en zona de gestión directa.
- e) Varadero con equipamiento de un pórtico grúa automotor de 150 TN (marca Marine Travelliff, puesto en uso en verano de 2010).

La persona licitadora deberá tener en cuenta en su oferta las necesidades constructivas en relación a los servicios portuarios que deberá prestar obligatoriamente de resultar concesionaria. En este sentido la Agencia pone a disposición de la persona adjudicataria el "Proyecto de edificio de servicios para la náutica recreativa anexo al varadero" redactado por la entidad ELAP Arquitectos Ingenieros S.L. de fecha diciembre de 2016.

Asimismo, deberá tener en cuenta que la explotación de la instalación de suministro de combustible sita en la zona deportiva del Puerto de Garrucha, descrita en la letra d), se encuentra otorgada en concesión: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EL PUERTO DE GARRUCHA. ALMERÍA, clave C.GA.L.004 (DAC 166/2014), titular: HIDROCARBUROS DE GARRUCHA, S.L.), que comprende, asimismo, otra instalación de suministro de combustible en la zona pesquera del puerto de Garrucha, no afectada por el presente concurso.

La persona licitadora que resulte titular concesional de las instalaciones náutico deportivas deberá, como mínimo y sin perjuicio de otros pactos entre los particulares, subrogarse en la posición de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en relación a la actual entidad concesionaria de dicha instalación de suministro de combustible, sin perjuicio de la naturaleza privada de la relación jurídica que se entable entre ambas.



Con el referido carácter de mínimo deberá respetarse la vigencia de dicha concesión, fijada hasta el 17 de octubre de 2024, debiéndose mantener hasta dicha fecha todos los derechos y obligaciones de las partes indicados en el título administrativo, con la referida subrogación excepto en el ejercicio de potestades de naturaleza administrativa, enmarcados, no obstante, en la nueva relación jurídico privada.

Se incluye como documentación anexa a esta licitación el referido título otorgado, cuyas condiciones habrán de recogerse en el eventual contrato privado a suscribir entre ambas partes.

La Agencia velará por que tales condiciones y prescripciones establecidas en el citado título administrativo relativo a las instalaciones de suministro del combustible se incluyan en el contrato privado de novación que, en su caso, se suscriba, así como de su cumplimiento.

La entidad concesionaria de la instalación de suministro de combustible abonará a la de las instalaciones náutico deportivas, como contraprestación, el importe equivalente a la cuantía que estuviera vigente en concepto de tasas derivadas del título administrativo para la instalación ubicada en la zona deportiva en el momento de la novación del contrato.

La cuantía con referencia al ejercicio 2017 es de 12.256,23 euros, de los que 6.642,47 euros corresponde al importe de la Tasa de Ocupación privativa, y 5.613,76 euros corresponde a la Tasa de Aprovechamiento Especial, devengadas en el ámbito del título concesional clave C.GA.L.004 respecto a la instalación de suministro de combustible ubicada en la zona náutico deportiva objeto del presente concurso.

En ejercicios posteriores, este importe se actualizará anualmente de acuerdo con la variación experimentada por el Índice Nacional General del Sistema General de Índices de Precios al Consumo de ámbito nacional. El cobro de estas cuantías se realizará por la propia concesionaria, a su exclusivo riesgo y ventura.

Todo ello, sin perjuicio del derecho a negociar otra solución entre ambas entidades en el marco del derecho privado, partiendo del mínimo que se acaba de exponer.

Por otra parte el equipamiento de grúa automotor ubicada en el varadero del puerto de Garrucha, que se refiere en la anterior letra e), se encuentra actualmente gestionado para la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por la persona contratista adjudicataria del Contrato denominado "Servicio de elevación de carga mediante pórtico grúa automotor en el puerto de Garrucha (Almería)", clave 2015/000333, formalizado el 28 de marzo de 2016 por dos (2) años, computados desde el 1 de abril de 2016, no obstante, sujeto a la prescripción expresa de que será extinguido por otorgamiento por parte de la Agencia de Puertos de Andalucía de título administrativo para la explotación del varadero de Garrucha (Almería). En base a ello, no hay obligación alguna de quien resulte concesionaria de las instalaciones que incluyan el varadero de mantener contrato con la actual contratista.

I.3.b. Reconocimiento de las Instalaciones y Edificios

Las personas licitadoras deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo con la normativa vigente, proponer, en su caso, las obras, adecuaciones o cambios en la distribución de atraques o instalaciones, que se ajustarán a la normativa urbanística en vigor y a los parámetros de común establecimiento para el tipo de instalaciones. En cualquier caso, la persona licitadora deberá conocer y dar cumplimiento en su propuesta a cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo única responsable de su ejecución y explotación.

Se hace constar que las instalaciones, sin perjuicio de los requerimientos propios de la normativa especial de puertos de Andalucía, deberán dar cumplimiento con lo previsto en la normativa vigente, y especialmente a la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.



La persona licitadora deberá tener en cuenta en su oferta las necesidades constructivas en relación a los servicios portuarios que deberá prestar obligatoriamente de resultar concesionaria.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo por el cual se concederá la concesión administrativa será por un **PERIODO MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS Y UN MÁXIMO de VEINTE (20) AÑOS**, que se concretará en la resolución de otorgamiento en función de la inversión que se prevean acometer en obras e instalaciones durante la vigencia de la concesión y que reviertan a la administración al finalizar el plazo concesional.

Este plazo podrá ser prorrogado conforme a lo previsto en la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Las horquillas de plazos concesionales en función de las inversiones comprometidas resultarán ser las siguientes:

	INVERSIONES COMPROMETIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DE CONTRATA (SIN IVA)							
	hasta 120.000 €	hasta 180.000 €	hasta 240.000 €	hasta 500.000 €	hasta 1.000.000 €	hasta 1.500.000 €	hasta 2.000.000 €	Mas de 2.000.000 €
LOTE 1	5 años	5 años	5 años	5 años	10 años	15 años	20 años	20 años
LOTE 2	5 años	5 años	5 años	5 años	10 años	15 años	20 años	20 años
LOTE 3A	5 años	10 años	15 años	20 años	20 años	20 años	20 años	20 años
LOTE 3B	5 años	5 años	5 años	5 años	10 años	15 años	20 años	20 años

En el caso, de que la persona licitadora optase por no acometer obras en las instalaciones y, en consecuencia, gestionar las mismas en el estado en el que se encuentran, se concederá la concesión administrativa por el **PERIODO MÁXIMO NO PRORROGABLE de CINCO (5) AÑOS**.

El plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de formalización del título concesional.

II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

La explotación de los servicios, sujeta a la normativa vigente, se ajustará a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Bases que rigen el concurso.

La persona titular deberá disponer de los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo anteriormente citado, más aquellos otros medios que oferte en su propuesta y que fueran aceptadas por la Agencia.

No podrá introducirse innovación que no haya sido aprobada con la debida justificación y experimentación previa a su puesta en uso.

La titular gestionará la actividad a su riesgo y ventura. La Agencia en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por la titular ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Todo el personal necesario para la explotación de los servicios será por cuenta y a cargo de la titular de la concesión.

Deberá tener en cuenta la persona licitadora las prescripciones específicas para la explotación de los servicios que están contenidas en el Reglamento de Explotación del título concesional que figura anexo al pliego de bases del concurso.



Subrogación en contratos de base

La persona licitadora que resulte titular concesional de las instalaciones náutico deportivas deberá, como obligación específica de carácter transitorio, subrogarse en los contratos de base suscritos con la Agencia en vigor a inicio del año en que se materialice la formalización de concesión con vigencia exclusiva hasta el 31 de diciembre del citado año.

A efectos informativos la relación de contratos de base en vigor a fecha 31 de agosto de 2017, puede consultarse en los servicios centrales de la Agencia.

Dichos contratos cambiarán su naturaleza jurídica, pasando a ser de carácter mercantil, manteniéndose los derechos y obligaciones de las partes que en él se detallan, excepto en aquellos aspectos relacionados con el ejercicio de potestades de naturaleza administrativa.

La Agencia abonará a la concesionaria la parte proporcional que corresponda a los pagos realizados, en el porcentaje que corresponda en función del plazo que reste de vigencia.

El cobro pendiente del periodo que reste desde la subrogación, se realizará por el propio concesionario, a su exclusivo riesgo y ventura.

Las personas usuarias de base relacionados gozarán durante seis meses, a contar desde la fecha de otorgamiento de la concesión, de un derecho preferente para contratar un atraque de características similares al que venía ocupando, en las condiciones de precio que, dentro de los límites fijados en las tarifas máximas autorizadas en el título concesional, establezca el concesionario.

Tales usuarios de base, al ejercer su derecho preferente, podrán definir el plazo máximo del contrato a suscribir, con un máximo de la integridad del plazo concesional, y un mínimo del tercio de dicho plazo.

En ningún caso el ejercicio del derecho que se reconoce a las personas titulares de los atraques de base puede dar lugar a un incremento de la superficie, suma de esloras por mangas, objeto de cesión a largo prevista por el concesionario en su oferta.

Las personas usuarias de la concesión que fue otorgada a Puerto Deportivo de Garrucha, S.A. (en la actualidad Sociedad Limitada), tendrán preferencia respecto a otras terceras personas para acceder a la contratación de un atraque de base con quien resulte concesionaria en las condiciones establecidas por el concesionario para dicha contratación.

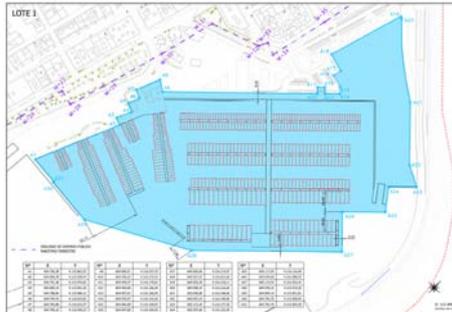
III. LOTES DEL CONCURSO

La persona licitadora tiene varias opciones para poder presentar propuesta en el presente concurso público de la concesión administrativa, denominadas estas como: **LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3A Y LOTE 3B**, mediante concurrencia de ofertas, en la que pueda realizarse la adjudicación en los términos más favorables.

En orden de prioridad para la selección de ofertas, serán elegidas, de acuerdo con el procedimiento que se describe en el apartado VI del presente Pliego, en primer lugar las relativas la Lote 1, excluyéndose las ofertas que hubiera de los Lotes 2, 3A y 3B; en segundo lugar, de no existir o haber sido descartadas las que hubiera del Lote 1, se seleccionarán las del Lote 2, excluyendo las de los lotes 3A y 3B, y en tercer lugar, de no de no existir o haber sido descartadas las que hubiera de los Lotes 1 y 2, se seleccionarán las de los Lotes 3A y 3B que no se excluyen entre sí.

La descripción geométrica de cada uno de los LOTES, sin perjuicio de su mayor concreción en la planimetría anexa al presente Pliego, es:

LOTE 1: INSTALACIONES ANTERIOR CONCESIÓN C.GA.D.001, INSTALACIONES NÁUTICO DEPORTIVAS EN AGUA GESTIONADAS POR LA AGENCIA Y VARADERO.

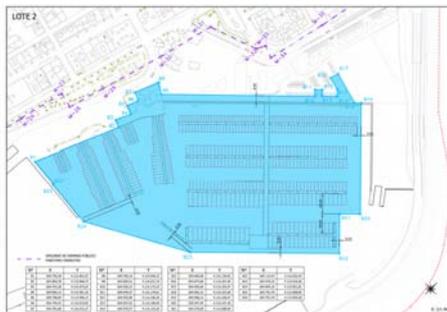


La propuesta sobre el **lote 1** ocupa una superficie total de dominio público de **82.586,38 m²**, de los cuales 17.171,32 m² corresponden a tierra y 65.415,06 m² corresponden a agua abrigada, con 592 atraques (226 anterior concesión C.GA.D.001 y 366 de gestión directa).

Y las instalaciones concesionadas en tierra serían:

- Edificio de servicios (C.GA.D.001).
- Edificio de marinería y aseos (C.GA.D.001).
- Instalación de suministro de combustible (ant. C.GA.D.001).
- Instalación de suministro de combustible (concesión C.GA.L.004).
- Varadero con equipamiento de un pórtico grúa automotor de 150 TN (marca Marine Travellift, puesto en uso en verano de 2010).

LOTE 2: INSTALACIONES ANTERIOR CONCESIÓN C.GA.D.001 E INSTALACIONES NÁUTICO DEPORTIVAS EN AGUA GESTIONADAS POR LA AGENCIA



La propuesta sobre el **lote 2** ocupa una superficie total de dominio público de **68.322,60 m²**, de los cuales 4.923,21 m² corresponden a tierra y 63.399,39 m² corresponden a agua abrigada, con un total de 592 atraques (226 de anterior concesión C.GA.D.001 y 366 de gestión directa).

Y las instalaciones concesionadas en tierra serían:

- Edificio de servicios (C.GA.D.001).
- Edificio de marinería y aseos (C.GA.D.001).
- Instalación de suministro de combustible (ant. C.GA.D.001).
- Instalación de suministro de combustible (concesión C.GA.L.004).

LOTE 3A: INSTALACIONES ANTERIOR CONCESIÓN C.GA.D.001

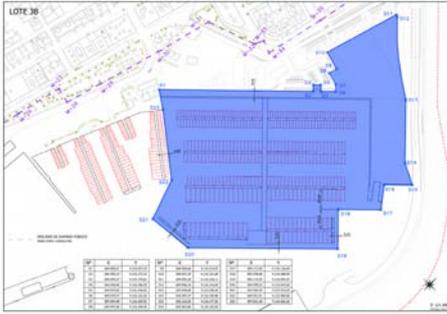


La propuesta sobre el **lote 3A** ocupa una superficie total de dominio público de **15.827,43 m²**, de los cuales 1.687,79 m² corresponden a tierra y 14.139,64 m² corresponden a agua abrigada, con 226 atraques de la anterior concesión, clave C.GA.D.001, y la zona de atraque de embarcaciones deportivas del pantalán adyacente gestionada por la Agencia (con una cabida aproximada de 30 atraques más).

Y las instalaciones concesionadas en tierra serían:

- Edificio de servicios (C.GA.D.001).
- Edificio de marinería y aseos (C.GA.D.001).
- Instalación de suministro de combustible (ant. C.GA.D.001).

LOTE 3B: INSTALACIONES GESTIONADAS POR LA AGENCIA



La propuesta sobre el **lote 3B** ocupa una superficie total de dominio público de **62.791,66 m²**, de los cuales 15.483,52 m² corresponden a tierra y 47.308,14 m² corresponden a agua abrigada, con un total de 336 atraques.

Y las instalaciones concesionadas en tierra serían:

- Instalación de suministro de combustible (concesión C.GA.L.004).
- Varadero con equipamiento de un pórtico grúa automotor de 150 TN (marca Marine Travellift, puesto en uso en verano de 2010).

A tal efecto, se indica que una misma persona licitadora puede presentar oferta a cualquiera de los lotes.

IV. TASAS ANUALES

Las tasas devengadas, referencia para el año 2017, por la ocupación del dominio público portuario son:

IV.1. Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario.

A efectos de conocimiento de las personas licitadoras y conforme al art. 63 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía** de la Tasa de Ocupación Privativa es de:

- para el lote 1: **trescientos dos mil treinta y dos euros con once céntimos de euro anuales** (302.032,11 euros/año), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

- para el lote 2: **doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos de euro anuales** (224.445,95 euros/año), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

- para el lote 3A: **ochenta y seis mil doscientos ocho euros con ochenta y siete céntimos de euro anuales** (86.208,87 euros/año), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

- para el lote 3B: **doscientos diez mil novecientos sesenta y nueve euros con diecisiete céntimo de euro anuales** (210.969,17 euros/año), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Esta tasa no es objeto de valoración, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (Sobre núm. 3).

IV.2. Tasa por Aprovechamiento Especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos.

A efectos de conocimiento de las personas licitadoras y conforme establece el art. 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía mínima** de la Tasa por Aprovechamiento Especial es de:

- para el lote 1: **cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete euros con ochenta y siete céntimos de euro anuales** (45.417,87 euros/año), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

- para el lote 2: **cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho euros con veintitrés céntimos de euro anuales** (42.748,23 euros/año), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).



- para el lote 3A: **doce mil trescientos sesenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos de euro anuales** (12.365,69 euros/año), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).
- para el lote 3B: **treinta y tres mil quinientos cuarenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos de euro anuales** (33.546,84 euros/año), no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Las personas licitadoras pueden proponer la mejora de esta Tasa, tal y como se detalla en el apartado relativo a la documentación objetiva a presentar en el SOBRE N° 3.

Los importes de la Tasa por ocupación privativa y de la Tasa por aprovechamiento especial (incluida la mejora propuesta por la persona licitadora), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente. En el supuesto de que la tasa por aprovechamiento especial haya sido mejorada por el licitador, cualquier posterior revisión de las tasas nunca podrá ser inferior a la suma de las tasas (ocupación privativa y aprovechamiento especial) asumidas y mejorados por el licitador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.4 de la Ley 21/2007, las cantidades adicionales ofertadas en los concursos convocados para el otorgamiento de concesiones, aunque carecen de naturaleza tributaria, serán objeto de actualización anual conforme a lo establecido para las tasas portuarias, por lo que dicho importe estará sujeto a lo que establezca la Ley del Presupuesto para el correspondiente ejercicio.

En los importes de las tasas antes reseñados, no se encuentra aplicada la Disposición Transitoria Sexta. "Bonificaciones", de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, cuyo tenor literal es el siguiente: "*Durante el año 2017, y al objeto de fomentar la rentabilidad, eficacia y calidad de los servicios en las instalaciones del sistema portuario autonómico, la Consejería competente en materia de Puertos, a propuesta de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aplicará una bonificación sobre los importes de las tasas por ocupación privativa y aprovechamiento especial de un 28% para titulares de concesiones demaniales cuyo objeto principal sea la gestión de atraques para la prestación de servicios portuarios a embarcaciones deportivas o de recreo.*", por lo que dichos importes durante el ejercicio 2017 se ven reducidos en dicho 28%.

Junto con las tasas antes detalladas, la persona titular está obligada a abonar las liquidaciones giradas por suministros de agua, energía eléctrica y otros posibles servicios prestados mediante contrato de adhesión, así como cuantas tasa portuarias se devenguen.

Cualquier ocupación de superficies contiguas al terreno que se concede por materiales o productos relacionados con la actividad a desarrollar por la titular o cualquier ocupación de superficie que se pretenda realizar como actividad auxiliar a la ejercida, no incluida en la superficie otorgada en concesión, ya sea colindante o no colindante a ella, deberá ser objeto del necesario título administrativo y supondrá el devengo de las tasas portuarias correspondientes.

En todo caso, la persona que resulte adjudicataria de la explotación de la infraestructura portuaria de atraques tendrá la condición legal de sujeto pasivo de la **tasa T5**, a embarcaciones deportivas, viniendo obligada al pago del importe de la misma como sustituto del contribuyente, sin perjuicio de su repercusión a éste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y específicamente apartado V.II de dicho artículo.

V. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE N° 2

Esta documentación, a incluir en los sobres cerrados, deberá aportarse en papel y en soporte informático (archivos *.pdf).



V.1. PROYECTO BÁSICO

Las personas licitadoras deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo a la normativa vigente presentar, un PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, conteniendo lo indicado en el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de las mismas a la actividad que se pretende, suscrito por técnico competente.

En el caso de que valoradas las instalaciones optase por no realizar obras de adecuación o reforma y ofertara realizar su explotación en el estado actual de las mismas, la persona licitadora deberá presentar Documentación técnica, suscrita por técnico competente, descriptiva de las instalaciones existentes al objeto de valorar la viabilidad de las mismas en los términos de la explotación que propone en su oferta.

Una vez resuelto el concurso, la persona seleccionada que hubiere optado por realizar obras de adecuación o reforma deberá presentar (en papel y en soporte informático), en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES, dando cumplimiento al artículo 6 y al Anexo I del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, suscrito por técnico competente y Visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Se tendrá presente para la realización de las mediciones y presupuestos la Orden de 27 de marzo de 1991 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 24 de 5 de abril de 1991) por la que se dictan normas complementarias para el cálculo de los precios unitarios en los proyectos de obra de la Consejería. Igualmente se tomará como base de precios los últimos publicados en al Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA).

V.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Este proyecto de explotación contendrá como mínimo los siguientes documentos:

A.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones:

Deberá hacer referencia a las labores de mantenimiento que la persona licitadora se compromete a realizar durante todo el periodo concesional, así como a la relación de aquéllos trabajos para los que prevea contratación con empresas de mantenimiento y servicios de instalaciones y que desarrollará durante todo el periodo concesional.

B.) Plan de Gestión:

Deberá incluir el Plan de gestión de los servicios mínimos obligatorios (esenciales o propios), según lo previsto en el Reglamento de Explotación y Tarifas que figura como anexo en el apartado relativo al título a otorgar, y complementarios de la dársena. En relación al plan de gestión de los servicios, se expondrán las condiciones de explotación y los medios que se aportarán para dar la mejor prestación y calidad del servicio (horarios, personal, material móvil, maquinaria, etc.).

Además deberá indicar el total de puestos de trabajo generados para la explotación del servicio; sobre este dato, se deberá especificar el número de puestos de trabajo con contrato por tiempo indefinido, y los puestos de trabajo por género (mujeres/hombres).

C.) Estudio Económico-Financiero que justifique la viabilidad de la actividad solicitada, y contendrá:

C.1.) Balance, Cuenta de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo detallado por anualidades durante el periodo simulado en años que estime la persona licitadora.

Nota: Las tasas de ocupación privativa y aprovechamiento especial, devengadas por la ocupación del dominio público portuario de la concesión administrativa objeto del presente concurso, deberán incluirse como gastos en los Estados Financieros, SIN INCLUIR LA MEJORA A LA CUANTÍA MÍNIMA DE LA TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL.



EN NINGÚN CASO SE DEBE DEDUCIR DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL SOBRE NÚM. 2 LA MEJORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL, NI EL ESTABLECIMIENTO TARIFARIO PROPUESTOS, NI LOS PORCENTAJES DE TIPOS DE CONTRATOS, POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE NÚM. 3.

C.2.) Detalle de la forma de financiación de la inversión a realizar.

Las personas licitadoras informarán sobre la forma de financiación de la inversión.

Para el caso de que se recurra a entidades crediticias, se deberá informar sobre los términos y condiciones, entre otros, sobre:

- La naturaleza del servicio a prestar (asesoramiento, agente, participe en un préstamo sindicado, asegurador, etc).
- El tipo de préstamo(s) y créditos a conceder (directo, indirecto, senior, subordinado, participativo, IVA, etc)
- Para las principales operaciones financieras a contratar será preciso mencionar sus características más relevantes, tales como el importe; divisa; plazo; periodo de gracia; amortización; tipo de interés y base a utilizar (Euribor, etc); margen; comisiones (asesoramiento, agencia, apertura, disponibilidad, etc); otros gastos a considerar; deuda, de reserva para reinversiones, de seguros, de IVA, de ingresos y pagos relativos al proyecto, etc); sistemas de aseguramiento de riesgo de crédito y coste de los mismos; así como cualquiera otra información relevante.
- El grado de compromiso adquirido por los licitadores con las entidades financieras ha de reflejarse en un documento en donde las entidades financieras expresen:
 - Tener un conocimiento claro de la documentación entregada para la presente tramitación.
 - Su disposición de financiación si la oferta apoyada es seleccionada.
 - El plazo en que podría darse por concluida la misma, a partir de la fecha de adjudicación del concurso.
 - Los términos y condiciones indicativos de los préstamos en negociación.

C.3.) Cálculo de la rentabilidad del Proyecto con los indicadores VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interna de Rentabilidad), usando una Tasa de Descuento del 6%.

VI. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3

VI.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

La persona licitadora deberá presentar oferta económica sobre la Tasa de Aprovechamiento Especial, conforme al **Anexo I** del presente pliego.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHOS MODELOS SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

LA PERSONA LICITADORA QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA TASA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El importe anual de la “cuantía de mejora de la persona licitadora”, presentado conforme al Anexo I, será considerado como referencia desde su presentación en este concurso hasta la finalización del mismo y actualizado anualmente conforme a la legislación aplicable y en relación al año de dicha presentación.



VI.2. TARIFAS A APLICAR A LOS USUARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS

Se deberá presentar proposición de tarifas máximas de los servicios, conforme al **Anexo II** del presente pliego. Los importes quedarán referenciados al año de su presentación.

Las cuantías propuestas por la persona licitadora tienen la consideración de máximas para las personas usuarias, pudiendo la persona concesionaria aplicar valores inferiores, siempre dentro de los criterios de objetividad y generalidad.

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VI.3. RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE LA SUPERFICIES DE ATRAQUES Y LOS TIPOS DE CONTRATOS

De la superficie total de la estructura de atraques propuesta deberán definirse los porcentajes de los distintos tipos de contrato de cesión de usos de atraques, pudiendo ser: A LARGO PLAZO (1 año < duración contrato < fin concesión), DE TRANSITO (duración del contrato inferior a 1 año sin prórroga), y ANUALES (1 año = duración contrato prorrogable). Se debe tener en cuenta que el mínimo porcentaje de contrato de tránsito debe ser del 10% y el máximo del de a largo plazo debe ser del 15%. Todo ello conforme a lo indicado en el **Anexo III** del presente pliego.

Cualquier proposición que no se ajuste a dicho modelo supondrá la no valoración (asignación de 0 puntos) de la licitación.

VII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LOTES

Esta Agencia tramitará el procedimiento previsto en el apartado 8 "Procedimiento de Selección" del Pliego de Bases, con las siguientes peculiaridades:

Primero. La Mesa de Autorizaciones y Concesiones que se constituya procederá a la apertura de los sobres número 1 de todas las propuestas presentadas. Tras ello, procederá conforme a lo previsto en la prescripción 8.1) del Pliego de Bases, requiriendo a los licitadores en el supuesto de que existan defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

Una vez finalizado el plazo otorgado a las personas licitadoras para subsanación, la Presidencia de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de estas últimas.

De oficio, la Mesa recabará de los Servicios Económicos de la Agencia los correspondientes certificados de que los titulares de las ofertas admitidas se encuentran al corriente de obligaciones con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En el supuesto de que existiesen propuestas al LOTE 1 que hubiesen sido admitidas SÓLO SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL SOBRE NÚMERO DOS de las propuestas al LOTE 1 y se entregarán los mismos a la Comisión Técnica.

Si del informe emitido por la Comisión Técnica se concluye que la propuesta o propuestas al LOTE 1 supera los umbrales mínimos de puntuación se procederá a la apertura del sobre número 3 exclusivamente de la propuesta o propuestas al LOTE 1.

Segundo. En el supuesto de que no se hubiesen presentado propuestas al LOTE 1, o que las mismas no hubiesen sido admitidas tras la apertura del sobre número 1, o que una vez analizado el sobre número 2 dichas propuestas al LOTE 1 no superasen los umbrales mínimos de puntuación, la Mesa de Autorizaciones y Concesiones procederá a la apertura de los sobres número 2 de la propuesta o propuestas al LOTE 2 y se entregarán los mismos a la Comisión Técnica.



Si del informe emitido por la Comisión Técnica se concluye que la propuesta o propuestas al LOTE 2 supera los umbrales mínimos de puntuación se procederá a la apertura del sobre número 3 de la propuesta o propuestas al LOTE 2.

Tercero. En el supuesto de que no se hubiesen presentado propuestas al LOTE 2, o que las mismas no hubiesen sido admitidas tras la apertura del sobre número 1, o que una vez analizado el sobre número 2 dichas propuestas al LOTE 2 no superasen los umbrales mínimos de puntuación, la Mesa de Autorizaciones y Concesiones procederá a la apertura de los sobres número 2 de la propuesta o propuestas a los LOTES 3A y 3B y se entregarán los mismos a la Comisión Técnica.

Si del informe emitido por la Comisión Técnica se concluye que la propuesta o propuestas a los LOTES 3A y 3B supera los umbrales mínimos de puntuación se procederá a la apertura del sobre número 3 de la propuesta o propuestas a los LOTES 3A y 3B.

Cuarto. Para la identificación de las propuestas a los lotes descritos, el licitador deberá colocar en el exterior del sobre 2 y del sobre 3 a presentar, además de lo descrito en el presente pliego y en el pliego de bases del concurso, las etiquetas identificativas conforme al **anexo V** del presente pliego.

VIII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla abajo indicada, siendo por tanto la valoración de **0 a 100 puntos máximo**. La puntuación total de cada persona licitadora se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.



TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN:	Puntos	Umbral Mínimo (*1)
A.) CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR (SOBRE 2):	de 0 a 45 puntos	7 puntos
A.1.) Proyecto Básico.-		
A.1.1) Coherencia del Proyecto de obras e instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final. Se valorará especialmente aquellas actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones de abrigo de los atraques en las instalaciones. (importe, programación de la actuación, eficacia, etc)	de 0 a 20 puntos	
A.2.) Proyecto de Explotación.-		
A.2.1.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones:		
A.2.1.a) Coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado o, en su caso, con la explotación a realizar sin ejecución de obra.	de 0 a 5 puntos	
A.2.2.) Plan de Gestión.-		
A.2.2.a) Coherencia del plan de mejoras propuestas en relación a los servicios mínimos recogidos en el reglamento de explotación incluido en el anexo correspondiente del Pliego de Bases del presente concurso. Número de puestos de trabajo generados, número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido, igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados.	de 0 a 15 puntos	
A.2.3.) Estudio Económico-Financiero.-		
A.2.3.a) Coherencia del Estudio Económico-Financiero, correlación Estados Financieros-Proyecto de Explotación y rentabilidad del Proyecto.	de 0 a 5 puntos	
B.) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (SOBRE 3):	de 0 a 55 puntos	
B.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial (Según los modelos de los Anexo I) [La máxima puntuación (20) la obtendrá la oferta económicamente más alta de las admitidas, y la mínima (0) puntuación la obtendrá la oferta coincidente con la tasa mínima anual, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.] <u>LA PERSONA LICITADORA QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA CUANTÍA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</u>	de 0 a 20 puntos	
B.2.) Establecimiento tarifario a aplicar a los usuarios: (según Anexo II) [La máxima puntuación (20) la obtendrá, conforme al peso asignado a cada tarifa, la tarifa más baja de las admitidas, y la mínima (0) puntuación la obtendrá la tarifa coincidente con la tarifa mínima admitida, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 20 puntos	
B.3.) Relación porcentual entre las superficies de atraques y los tipos de contratos: (según Anexo III)		
B.3.a) % de contratos de cesión (1 año < duración contrato < fin concesión) [Máxima puntuación (10) a la persona licitadora cuya oferta de porcentaje de contratos de cesión sea la inferior de las presentadas; mínima puntuación (0) a la persona licitadora cuya oferta de porcentaje de contratos de cesión sea la máxima permitida (15%); el resto de ofertas tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos mínimo y máximo indicados anteriormente.]	de 0 a 10 puntos	
B.3.b) % de contratos de tránsito (duración del contrato inferior a 1 año sin prórroga) [Máxima puntuación (5) a la persona licitadora cuya oferta de porcentaje de contratos de tránsito sea la máxima de las presentadas; mínima puntuación (0) a la persona licitadora cuya oferta de porcentaje de contratos de tránsito sea la mínima permitida (10%); el resto de ofertas tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximo y mínimo indicados anteriormente.]	de 0 a 5 puntos	
TOTAL:	de 0 a 100 puntos	

(*1) A los efectos previstos en el apartado 3 del anexo III del pliego de bases que rigen el concurso para la selección de proyectos de concesiones y autorizaciones demaniales portuarias, no podrán continuar en el proceso selectivo aquellas personas licitadoras que no alcancen los umbrales mínimos de puntuación en la valoración de la documentación incluida en el sobre 2.



ANEXO I
MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
(SOBRE NÚM. 3)

Lote:

(rellenar el número de lote sobre el que oferta)

D./D^a.....con DNI.....actuando en nombre propio o en representación de.....entidad con domicilio en.....y NIF.....expone que el importe de la **Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos**, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES NÁUTICO - RECREATIVAS EN EL PUERTO DE GARRUCHA (ALMERÍA)
CLAVE: DAC 137-16

B.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial

Cuantía Mínima +

Cuantía de Mejora de la persona licitadora
.....Euros

El importe indicado no incluye el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

NOTA:

- LA PERSONA LICITADORA DEBERÁ PRESENTAR UN MODELO DE ESTE ANEXO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO POR CADA LOTE AL QUE SE PRESENTE.
 - LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.
 - LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO IV.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).
 - LA PERSONA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N° 3), PARA CUALQUIER LOTE, CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.
- El importe anual de la "cuantía de mejora de la persona licitadora", presentado conforme al Anexo I, será considerado como referencia desde su presentación en este concurso hasta la finalización del mismo y actualizado anualmente conforme a la legislación aplicable y en relación al año de dicha presentación.*



ANEXO II
MODELO PARA EL ESTABLECIMIENTO TARIFARIO DE LA EXPLOTACIÓN
(SOBRE NÚM. 3)

Lote:

(rellenar el número de lote sobre el que oferta)

D./D^a.....con DNI.....actuando en nombre propio o en representación de.....entidad con domicilio en.....y NIF.....expone que para el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES Náutico - RECREATIVAS EN EL PUERTO DE GARRUCHA (ALMERÍA)

CLAVE: DAC 137-16

[No se incluye el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)]

Lote (*)	MOVIMIENTOS, ESTANCIAS, Y/O SERVICIOS	OFERTA [P]	OFERTA MÍNIMA	PUNTOS
Todos	Servicio a embarcaciones deportivas y de recreo	<input type="text"/>	€/M2 (atraque predefinido)/DÍA	P ≥ 0,503895 De 0 a 10
Todos	Servicio de varada o botadura de embarcación	<input type="text"/>	€/ML (eslora de la embarcación)/MOVIMIENTO	P ≥ 7,3673 De 0 a 3
1 y 3.B	Ocupación de superficie en varadero	<input type="text"/>	€/M2 (superficie ocupada)/DIA	P ≥ 0,201559 De 0 a 3
Todos	Suministros de agua en atraques	<input type="text"/>	€/ML (eslora de la embarcación)/DÍA	P ≥ 0,291386 De 0 a 1
Todos	Suministros de electricidad en atraques	<input type="text"/>	€/ML (eslora de la embarcación)/DÍA	P ≥ 0,364234 De 0 a 1
1 y 3.B	Suministros de agua en varadero	<input type="text"/>	€/ML (eslora de la embarcación)/DÍA	P ≥ 0,1496277 De 0 a 1
1 y 3.B	Suministros de electricidad en varadero	<input type="text"/>	€/ML (eslora de la embarcación)/DÍA	P ≥ 0,1870344 De 0 a 1
				<u>De 0 a 20</u>

(*) Se formulará oferta en el caso de que se licite en el lote que se indica en esta columna, y que se habrá indicado en el encabezado del formulario de esta Anexo II.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)
(Sello de la empresa, en su caso)

NOTA:

- LA PERSONA LICITADORA DEBERÁ PRESENTAR UN MODELO DE ESTE ANEXO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO POR CADA LOTE AL QUE SE PRESENTE.
- LA PERSONA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN TARIFARIA (SOBRE N° 3), PARA CUALQUIER LOTE, CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.



ANEXO III
MODELO PARA LA RELACIÓN DE SUPERFICIES DE ATRAQUES Y TIPO DE CONTRATO
(SOBRE NÚM. 3)

Lote:

(rellenar el número de lote sobre el que oferta)

D./D^a.....con DNI.....actuando en nombre propio o en representación de.....entidad con domicilio en.....y NIF.....expone que para el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES Náutico - RECREATIVAS EN EL PUERTO DE GARRUCHA (ALMERÍA)
CLAVE: DAC 137-16

A.3.) Relación porcentual entre la superficies de atraques y los tipo de contratos:

	%	%	puntos
	mínimo o máximo	OFERTADO	
A.3.a) % de contrato de cesión de usos de atraques A LARGO PLAZO (1 año < duración contrato < fin concesión)	Máximo 15 %	de 0 a 10 puntos
A.3.b) % de contrato de cesión de usos de atraques DE TRANSITO (duración del contrato inferior a 1 año sin prórroga)	Mínimo 10%	de 0 a 5 puntos
% de contrato de cesión de usos de atraques ANUAL (duración del contrato 1 año prorrogable)	-	No puntuado
SUMA		100 %	

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

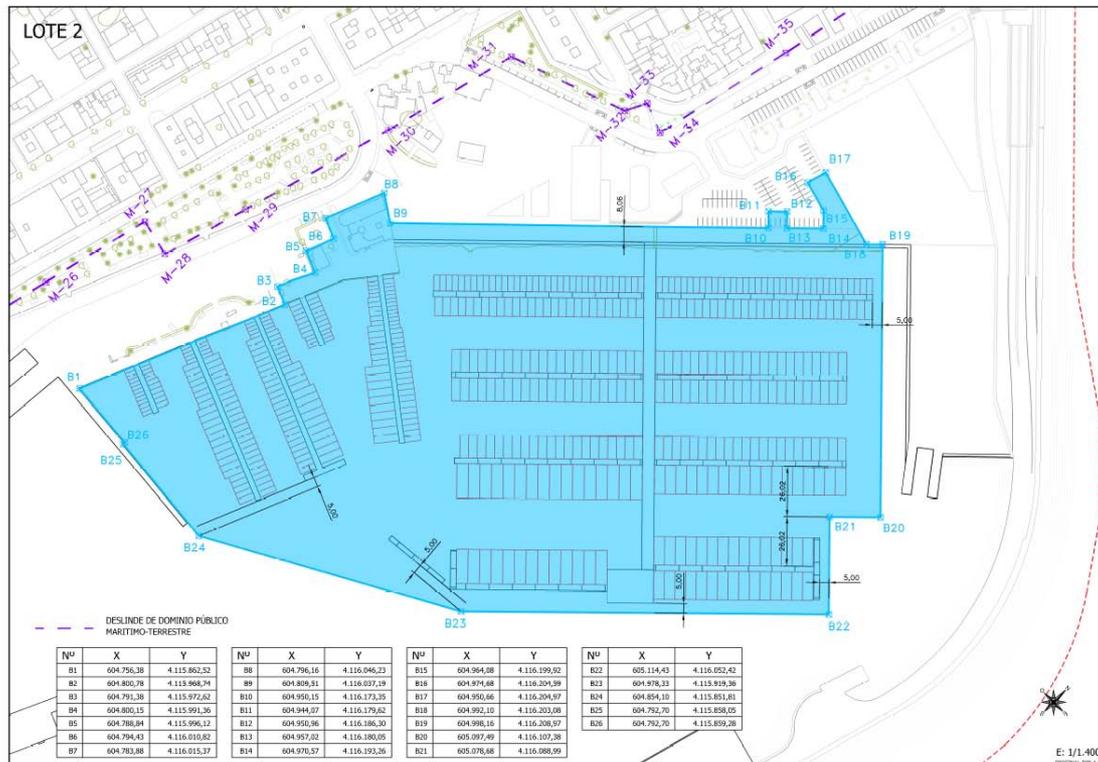
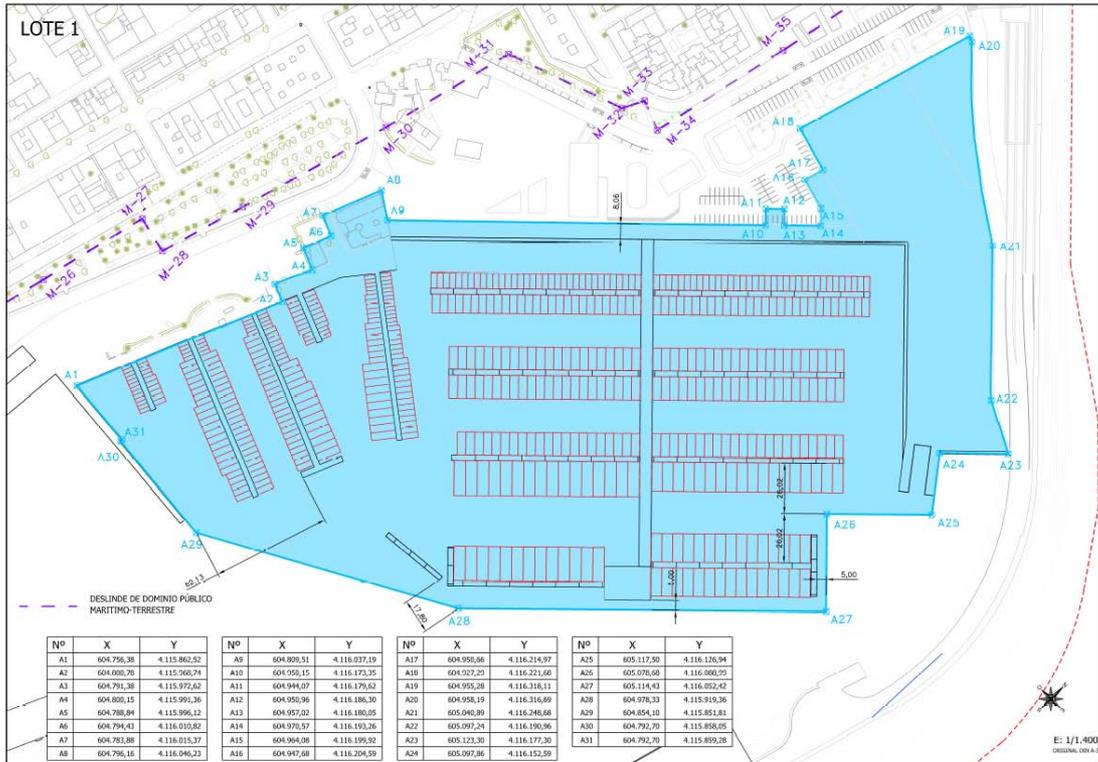
(Lugar, fecha y firma del proponente)
 (Sello de la empresa, en su caso)

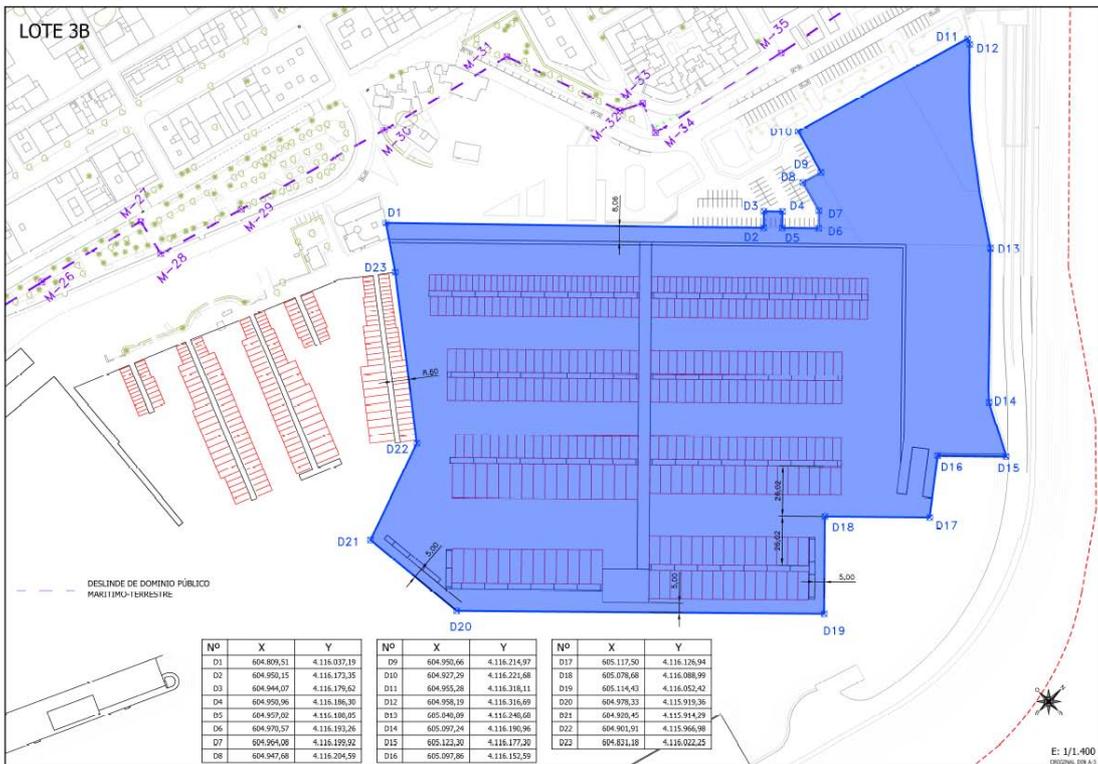
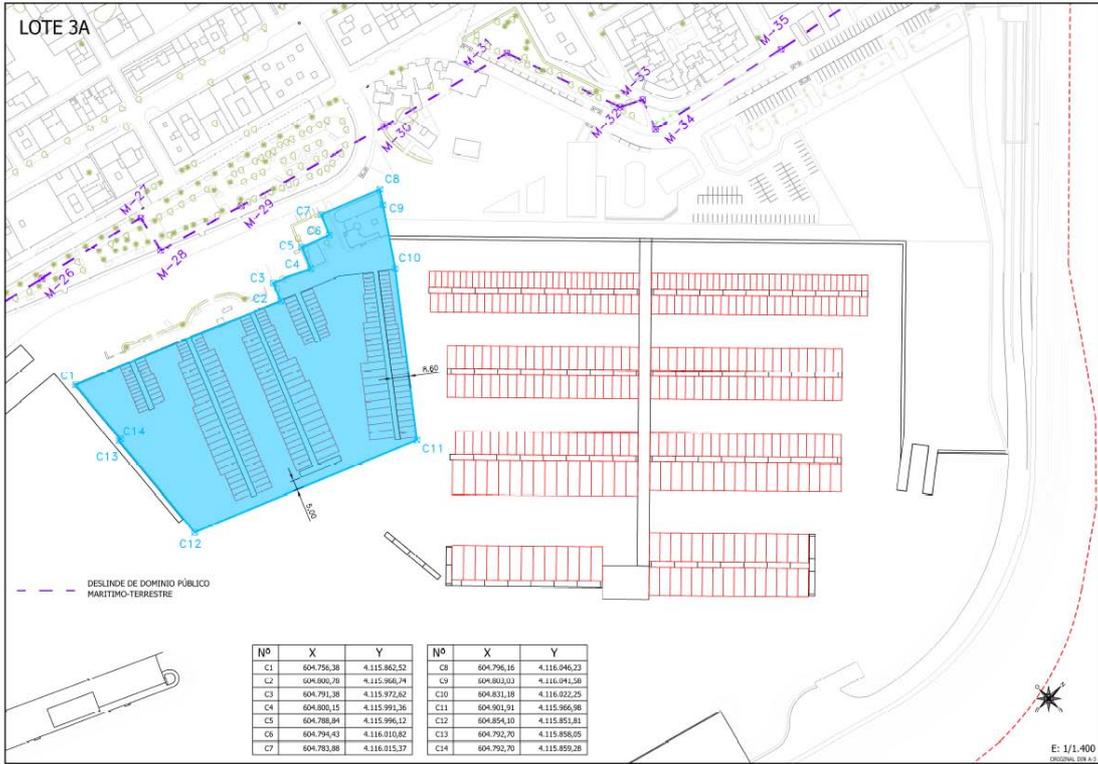
NOTA:

- LA PERSONA LICITADORA DEBERÁ PRESENTAR UN MODELO DE ESTE ANEXO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO POR CADA LOTE AL QUE SE PRESENTE.

CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR, PARA CUALQUIER LOTE, QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (0 PUNTOS) DE LA PERSONA LICITADORA SOBRE DICHO APARTADO.

ANEXO IV







ANEXO V
ETIQUETAS IDENTIFICATIVAS

Las etiquetas identificativa se deberán colocaran en el exterior de cada uno de los sobres 2 y 3, dependiendo a los lotes que se presente la persona licitadora, siendo estas:

LOTE 1:

LOTE 1

LOTE 2:

LOTE 2

LOTE 3A:

LOTE 3A

LOTE 3B:

LOTE 3B

AQUELLOS SOBRES QUE NO ESTÉN REFERENCIADOS O QUE ESTÁNDOLOS NO SE PUEDA DEDUCIR A QUE LOTE SE REFIERE SIN SER ABIERTOS, SERÁN EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO